

Municipio de Xilitla, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-24054-14-1458
1458-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,418.8
Muestra Auditada	62,422.5
Representatividad de la Muestra	55.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Xilitla, San Luis Potosí, fueron por 112,418.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 62,422.5 miles de pesos, que representó el 55.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio contó con normas generales en materia de control interno, códigos de ética, conducta y con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Administración de Riesgos

- El municipio formuló un plan de desarrollo municipal con base en objetivos estratégicos y metas específicas, los cuales fueron aplicados y dados a conocer en las diferentes áreas de su estructura organizacional.

Actividades de Control

- El municipio instauró un programa de adquisiciones de software y hardware, los cuales cuentan con el inventario correspondiente y licencias de los programas instalados en cada computadora.

Información y Comunicación

- El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales reflejan la información financiera.

Supervisión

- El municipio determinó controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no elaboró un código de ética o de conducta, ni un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con un comité de administración de riesgos que permiten evaluar y analizar el cumplimiento de las metas y objetivos.

Actividades de Control

- El municipio no dispuso de un comité de tecnología de información y comunicaciones, donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

- El municipio no aplicó una evaluación de riesgos en el periodo, ni controles para mitigar riesgos que pudieran materializarse e interferir en el cumplimiento de las metas de la institución.

Supervisión

- El municipio no llevó a cabo auditorías internas en el periodo, ni en el último ejercicio fiscal.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xilitla, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-24054-14-1458-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Xilitla, San Luis Potosí, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 28 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno estatal, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SFSLP) entero mensualmente en los primeros diez días del año por partes iguales los 112,418.8 miles de pesos del FISMDF 2016 asignado al municipio de Xilitla, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Se comprobó que de una muestra revisada por 25,131.2 miles de pesos, el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Xilitla, San Luis Potosí, implantó 85.7% disposiciones en tiempo y forma; con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Xilitla, San Luis Potosí, le fueron entregados 112,418.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 1,302.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2016 fue de 113,720.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016, pagó 97,143.1 miles de pesos que representaron el 85.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.6%, que equivale a 16,577.7 miles de pesos, en tanto que al 28 de Febrero de 2017 gastó 110,732.3 miles de pesos que representaron el 97.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.7%, que equivale a 2,988.5 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

“DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017”

(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	25	26,422.9	23.8	23.2
Urbanización	46	22,091.5	20.0	19.4
Electrificación rural y de colonias pobres	5	1,202.8	1.1	1.1
Infraestructura básica del sector salud	1	325.1	0.3	0.3
Infraestructura básica del sector educativo	42	7,530.5	6.8	6.6
Mejoramiento de vivienda	95	47,679.5	43.1	41.9
Otros	1	848.0	0.8	0.7
SUBTOTAL	215	106,100.3	95.9	93.2
Gastos indirectos	15	2,401.5	2.1	2.1
Desarrollo institucional	4	2,230.5	2.0	2.0
SUBTOTAL	19	4,632.0	4.1	4.1
TOTAL PAGADO	234	110,732.3	100.0	97.3
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Recursos no gastados		2,988.5		2.7
TOTAL DISPONIBLE	234	113,720.8	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Xilitla, San Luis Potosí, mediante oficios PM-2015-2018/08-1297, PM-2015-2018/08-1309 y PM-2015-2018/08-1316 de fechas 20 y 29 de septiembre; y 03 de octubre del 2017, respectivamente, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa por 2,988.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio destinó el 72.7% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho

tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 20.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, sin realizar proyectos especiales, en tal virtud, no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	164	82,657.0	72.7
Complementarios	51	23,443.4	20.5
Gastos indirectos	15	2,401.5	2.1
Desarrollo Institucional	4	2,230.5	2.0
TOTAL PAGADO	234	110,732.3	97.3

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

8. El municipio de Xilitla, San Luis Potosí, no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE); y no realizó la evaluación de los recursos del FISMDF 2016.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Interna del Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número CIM/ASF/FISM2016-01 de fecha 04 de septiembre de 2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar; el costo y ubicación de cada una de ellas; las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de una muestra de 16 obras por un monto de 30,737.7 miles de pesos, realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2016, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación, se realizó conforme a la normativa por los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres contratistas y se formalizaron los contratos respectivos; además, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación pública; asimismo, se comprobó que se presentaron las fianzas de garantía y vicios ocultos correspondientes al cumplimiento contractual y

entrega del anticipo; los expedientes de las obras ejecutadas y la verificación física de éstas, se determinó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios no se incrementaron; las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos y montos establecidos en los contratos o convenios y operan adecuadamente; además, los conceptos verificados cumplen con la normas y especificaciones de construcción contratadas.

También, en las obras mediante administración directa, se verificó que previo a la ejecución de las obras, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa y acreditó su capacidad técnica y administrativa para la ejecución de dichas obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adicionalmente, las adquisiciones revisadas se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; también, están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, con la verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

11. El municipio aplicó 2,230.5 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

12. El municipio destinó 2,401.5 miles de pesos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden con el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio de Xilitla, San Luis Potosí, le fueron transferidos por el fondo un total de 112,418.8 miles de pesos, durante su administración se generaron rendimientos por 1,302.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2016 fue de 113,720.8 miles de pesos; asimismo, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 85.4%, es decir a esa fecha no gasto 16,577.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero del 2017, el recurso no gastado fue de 2,988.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera poca transparencia, que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en población con pobreza extrema y se atendieron a localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio que son alto y medio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio; sin embargo, de los recursos gastados en el fondo no existieron proyectos especiales, obras y acciones se encuentran consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, urbanización y mejoramiento de la vivienda un total de 96,194.0 miles de pesos, que representan el 84.5% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.7% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.5% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa, y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza; rezago social; al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 13.6% corresponden a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, lo que no excedió el límite establecido en la normativa.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, 211 obras se encontraban concluidas de las 215 programadas. Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Xilitla, San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.3% de lo asignado; y los proyectos ejecutados están considerados en el catálogo del fondo. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	85.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible)	97.3%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto)	0.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto)	69.6%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto)	72.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto)	20.5%

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Xilitla, San Luis Potosí, proporcionó la documentación que aclaró y justificó el subejercicio de recursos y mediante oficios PM-2015-2017/08-1306 y PM-2015-2017/08-1307 de fechas 29 de septiembre de 2017, se instruyó a los responsables que se apeguen a la normativa para evitar su reincidencia, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,422.5 miles de pesos, que representó el 55.5% de los 112,418.8 miles de pesos transferidos al municipio de Xilitla, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 14.6% de los recursos transferidos y al 28 de febrero de 2017 el 2.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no realizó la evaluación de los recursos del FISMDF 2016, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño se cumplieron parcialmente, ya que en el municipio a la fecha de la revisión, la cuenta concentradora de los recursos del fondo presentó un subejercicio por 2,988.5 miles de pesos (2.7% de lo asignado), la cual se encontraba congelada por la institución bancaria.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, se cumplió con los porcentajes de recursos establecidos para proyectos de incidencia directa y complementaria, que fueron de 72.7% y 20.5%, respectivamente, de los recursos transferidos.

En conclusión, el municipio realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL), ambas del municipio de Xilitla, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí: artículo 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 153 de fecha 10 de abril de 2017, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



LIC. LEOBARDO DE JESUS JONGUITUD POZOS, CONTRALOR INTERNO,
C. LUIS ALBERTO SALINAS VIGGIANO, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL,
L.A.E. ALEJANDRO PELAEZ ZENDEJAS, TESORERO MUNICIPAL,
PROFR. ELIZARDO CHAVEZ RIVERA, OFICIAL MAYOR,
ING. HUMBERTO MALDONADO DE LA GARZA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA 2015-2018
Presente.-

Como resultado de la revisión al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento a la orden de Auditoría No. 1458-DS-GF, emitida en Oficio No. DARFT-“D2”/0011/2017, de fecha 07 DE ABRIL DE 2017, Emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “D” anexo al presente el informe respectivo, con las observaciones determinadas y recomendaciones propuestas.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio:

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio:

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal, asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio:

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.



XILITLA
PUEBLO MÁGICO

Plaza Principal S/N, Zona Centro, Xilitla, S.L.P.,
C.P. 79902, Teléfono: 01 (489) 365 00 85



Información y Comunicación, nivel bajo:
Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo:
Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Xilitla, S.L.P. en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce; lo anterior en incumplimiento del artículo 81 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 16 de marzo del 1999.

Al respecto, **le instruyo** implemente las medidas correctivas y preventivas que juzgue necesarias para evitar que en lo sucesivo se presentes circunstancias similares, así como girar las instrucciones debidas para el seguimiento y resarcimiento de las omisiones encontradas, le agradezco me tenga informado de todas y cada una de las medidas implementadas.

Me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente
C. JAVIER PACHECO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

recibido
P
24/04/17

[Signature]
C.C.P. ARCHIVO, PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]
CONTRALORIA INTERNA
2015 - 2018
XILITLA, S.L.P.

[Signature]
XILITLA
PUEBLO MÁGICO

Plaza Principal S/N, Zona Centro, Xilitla, S.L.P.,
C.P. 79902, Teléfono: 01 (489) 365 00 85

[Signature]
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2015 - 2018
XILITLA, S.L.P.

[Signature]
OFICIALIA MAYOR
Lic. Eitzardo Chávez RIVERA
24/04/17
RECIBID
XILITLA, S.L.P.